

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de Noviembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de noviembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 990-2013-R.- CALLAO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el Oficio Nº 1089-2013-OGA (Expediente Nº 01007311) recibido el 30 de octubre del 2013, mediante el cual el Director de la Oficina General de Administración, solicita la actualización de la Resolución Nº 233-2013-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 012-2011-EF/93.01 del 08 de abril del 2011, se aprobó la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público", con el objetivo de regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto en los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 29608, de manera que se proceda a las actividades de saneamiento contable;

Que, el numeral 4. de la acotada Directiva establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el Art. 3º de la Ley Nº 29608; en tal sentido dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá; el Director de Contabilidad o cargo equivalente; el Director de Tesorería o cargo equivalente; el Director de Abastecimiento o cargo equivalente; y el Director del Órgano de Control Institucional, si lo hubiere, en calidad de veedor;

Que, la norma indicada establece igualmente que el Comité de Saneamiento Contable establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento contable; asimismo, informará al Titular de la entidad pública de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados; quien a su vez remite dicho informe al Congreso de la República y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública según los plazos establecidos en el Art. 3º de la Ley Nº 29608; siendo los integrantes del Comité de Saneamiento Contable, responsables solidarios con el Titular de la entidad pública por la omisión en el uso indebido de las facultades que la acotada Ley y la Directiva les confieren;

Que, con Resolución Nº 233-2013-R del 08 de marzo del 2013, se designó el Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, Presidido por el Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Director de la Oficina General de Administración; e integrado, en condición de miembros, por la CPCC GINA MARIBEL CASTILLO HUAMÁN, Jefa de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; el CPC OSCAR LEYTON VENEGAS, Jefe de la Oficina de Tesorería; el CPC MAXIMINO TORRES TIRADO, Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el CPCC JESÚS PASCUAL ATÚNCAR I SOTO, Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial y el Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, y como Veedor, por el Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI, Jefe del Órgano de Control Institucional;

Que, por Resoluciones Nºs 367, 724, 840 y 981-2013-R de fechas 29 de abril, 09 de agosto, 26 de setiembre y 06 de noviembre del 2013, respectivamente, se designó al servidor administrativo nombrado CPC. ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES en el cargo de Jefe de la Oficina de Tesorería; se encargó al servidor administrativo contratado CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE, en el cargo de Jefe de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; se encargó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración; y, se designó como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Universidad Nacional del Callao, en el nivel remunerativo F-4, al servidor administrativo

nombrado Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN, cargo de confianza dependiente de la Oficina General de Administración; por los períodos indicados en la Resolución respectiva; siendo procedente, en consecuencia, la actualización del Comité de Saneamiento Contable de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo solicitado por el Director de la Oficina General de Administración;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

#### **R E S U E L V E:**

**1º** **DESIGNAR**, el **COMITÉ DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que está conformado según el siguiente detalle:

##### **PRESIDENTE:**

**Mg. CESAR ANGEL DURAND GONZALES**

Director de la Oficina General de Administración.

##### **MIEMBROS:**

**CPC LUIS ALBERTO IBERICO URIARTE**

Jefe de la Oficina de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto

**CPC ADÁN FAUSTO RIVERA MORALES**

Jefe de la Oficina de Tesorería

**CPC MAXIMINO TORRES TIRADO**

Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares

**Bach. MANUEL ANTONIO BALAREZO CHAPOÑAN**

Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial

**Lic. JAIME ELOY SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**

Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento

##### **VEEDOR:**

**Dr. HÉCTOR LUQUE MAMANI**

Jefe del Órgano de Control Institucional

**2º** **DISPONER** que el citado Comité ejercerá sus funciones correspondientes en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2011-EF/93.01, "Lineamientos básicos para el proceso de saneamiento contable en el Sector Público" y la normatividad pertinente.

**3º** **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Nº 233-2013-R del 08 de marzo del 2013, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**4º** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Gestión Patrimonial, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

##### **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OCI, OGA, OCP, OT, OASA, OGP e interesados.